

Gaceta Oficial de 12 de octubre de 2006.

**Decreto que ordena la extinción del Organismo Público
Descentralizado Operador del Club Deportivo Tiburones
Rojos de Veracruz**

Artículo 1. Se ordena la extinción del Organismo Público Descentralizado Operador del Club Deportivo Tiburones Rojos de Veracruz, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del estado número extraordinario 32 de fecha 10 de febrero de 2006.

Artículo 2. En virtud de su extinción, los recursos que le fueron asignados para el cumplimiento de su objeto al Operador del Club Deportivo Tiburones Rojos de Veracruz, así como su patrimonio, ingresarán a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Artículo 3. El Consejo Directivo y el director general del Operador del Club Deportivo Tiburones Rojos de Veracruz, realizarán todas las acciones necesarias de acuerdo a sus facultades, para llevar a cabo el proceso de liquidación hasta la extinción del Operador del Club Deportivo Tiburones Rojos de Veracruz.

Artículo 4. El Consejo Directivo señalará las bases para la extinción del Operador del Club Deportivo Tiburones Rojos de Veracruz y designará a un liquidador quien realizará las siguientes funciones:

- I. Levantará el inventario de los bienes asignados al Operador del Club Deportivo Tiburones Rojos de Veracruz
- II. Someterá al dictamen del auditor designado por la Contraloría General, los estados financieros inicial y final de liquidación;

III. Informará al Consejo Directivo del Operador del Club Deportivo Tiburones Rojos de Veracruz sobre el avance y estado que guarde el proceso de liquidación;

IV. Levantará el acta de entrega-recepción de los bienes y recursos del Operador del Club Deportivo Tiburones Rojos de Veracruz para su entrega a la Secretaría de Finanzas y Planeación: y

V. Las demás inherentes a su función.

Artículo 5. La Contraloría General, en ejercicio de sus atribuciones, vigilará que se realicen con oportunidad y eficiencia las acciones instruidas a través de este Decreto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del estado.

Segundo. Se abroga el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Operador del Club Deportivo Tiburones Rojos de Veracruz publicado en la Gaceta Oficial del estado número extraordinario 32 de fecha 10 de febrero de 2006.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Cuarto. La designación del liquidador estará vigente hasta que se concluya el proceso de liquidación.

Quinto. Los juicios y procedimientos administrativos en que sea parte el Organismo Público Descentralizado que se extingue, pendientes de resolución, se continuarán de conformidad con las atribuciones y normas aplicables.

Sexto. El Consejo Directivo del organismo que se extingue convocará a sesión extraordinaria dentro de los quince días siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, a efecto de dar cabal cumplimiento.

Séptimo. En el cumplimiento de las disposiciones de este Decreto, se respetarán de conformidad con la Ley, los derechos laborales de los servidores públicos adscritos al organismo que se extingue.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los seis días del mes de octubre del año dos mil seis. Lic. Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado—
Rúbrica.